



Santiago de Cali, diecinueve ( 19 ) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Auto de sustanciación # 2823

RADICACIÓN: 76-001-31-03-009- 2019-00119-00  
DEMANDANTE: Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.  
DEMANDADOS: Carlos Arturo Llano Henao  
PROCESO: Ejecutivo Singular  
JUZGADO DE ORIGEN: Noveno Civil Del Circuito De Cali

Revisado el expediente, se observa a folios 10 a 12 del cuaderno 2, comunicación de entidades bancarias sobre las medidas cautelares decretadas en este asunto, las cuales se ordenarán agregar al expediente mediante auto de cúmplase por cuanto no contienen petición que deba ser resuelta por el despacho.

En consecuencia el Juzgado,

DISPONE

UNICO: AGRÉGUESE al expediente la documental obrante a folios 10 a 12 del cuaderno 2.

CÚMPLASE

DARÍO MILLAN LEGUIZAMÓN  
JUEZ